CÁCERES (I.M.D.)

EDICTO. Bases convocatoria concesión de subvenciones de concurrencia competitiva,

Aprobadas por el Consejo Rector del Organismo Autónomo "Instituto Municipal de Deportes" de fecha 28 de julio de 2015, las Bases de la convocatoria de concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de las Escuelas Deportivas de la Ciudad de Cáceres, temporada 2015/2016, conforme a lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 4 de septiembre de 2015.

En Cáceres a 29 de julio de 2015.

LA PRESIDENTA DEL IMD;

Elena NEVADO DEL CAMPO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PUBLICAS DESTINADAS AL DESARROLLO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DE LA CIUDAD DE CÁCERES, TEMPORADA DE 2015/2016.-

BASE 1ª.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la convocatoria la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de las Escuelas Deportivas de la Ciudad de Cáceres, durante la temporada de 2015/2016, que se instrumentará mediante Convenios sucritos entre el Instituto Municipal de Deporte y Entidades deportivas sin ánimo de lucro.

BASE 2ª. ACTIVIDADES DEPORTIVAS A DESARROLLAR.-

Las escuelas deportivas que se desarrollarán en esta convocatoria son las que se relacionan en el cuadro adjunto, en el se especifica las edades admitidas y el número máximo de alumnos para cada una de ellas:

ESCUELA	Nº ALUMNOS	Nº GRUPOS	EDADES	AÑO NACIMIENTO
Actividades Acuáticas 1	330	36	3-14	60 Plazas nacidos 2010-2012 270 Plazas nacidos 2001-2009
Actividades Acuáticas 2	80	9	3-14	20 Plazas nacidos 2010-2012 60 Plazas nacidos 2001-2009
Ajedrez	105	7	3-14	Nacidos años 2001-2012
Atletismo	60	3	6-16	Nacidos años 1999-2009
Bádminton	40	2	6-14	Nacidos años 2001-2009
Baloncesto	60	3	3-12	Nacidos años 2003-2012
Ciclismo	20	1	6-14	Nacidos años 2001-2009
Danza Clásica	40	2	6-14	Nacidos años 2001-2009
Defensa Personal Sambo	20	1	6-12	Nacidos años 2003-2009
Deporte Especial 1	50	10	Todas	
Deporte Especial 2	30	6		
Deporte Especial 3	30	6		
Equitación	78	13	6-16	Nacidos años 1999-2009
Escalada	30	2	6-16	Nacidos años 1999-2009
Esgrima	20	1	6-16	Nacidos años 1999-2009
Fútbol	80	4	4-12	Nacidos años 2003-2011
Fútbol Sala	80	4	4-12	Nacidos años 2003-2011
Gimnasia Rítmica	160	8	4-14	Nacidos años 2001-2011
Golf	10	1	6-12	Nacidos años 2003-2009
Judo	30	2	3-12	10 Plazas nacidos 2010-2012 20 Plazas nacidos 2003-2009
Kárate	40	2	6-12	Nacidos años 2003-2009
Pádel	72	10	6-16	Nacidos años 1999-2009
Patinaje Artístico	20	1	6-16	Nacidos años 1999-2009
Patinaje Freestyle	60	3	6-16	Nacidos años 1999-2009
Psicomotricidad	70	7	3-5	Nacidos años 2010-2012
Rugby	30	2	8-18	Nacidos años 1997-2007
Salvamento y Socorrismo	40	4	6-18	Nacidos años 1997-2009
Submarinismo	20	2	12-18	Nacidos años 1997-2003
Tenis	300	30	6-14	Nacidos años 2001-2009
Tenis de Mesa	50	5	6-14	Nacidos años 1999-2009
Triatlón	20	1	8-12	Nacidos años 2003-2007
Voleibol	40	2	6-14	Nacidos años 2001-2009

BASE 3ª. SOLICITUDES Y BENEFICIARIOS.-

1.- Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las Escuelas deportivas de la Ciudad de Cáceres, los Clubes y Asociaciones Deportivas que cumplan los siguientes requisitos:

a). Que se dediquen con carácter prioritario y de forma habitual a la realización de actividades referidas en la Base anterior.
b). Estar legalmente constituidas.
c). Tener personalidad jurídica propia, capacidad de obrar y no encontrarse inhabilitada para la obtención de subvenciones públicas o para contratar con este Ayuntamiento u otros entes públicos.
d). Que tengan su sede en el Municipio de Cáceres, según título constitutivo.
e). Que carezcan de ánimo de lucro.
f). No ser deudor por resolución de reintegro de subvenciones de las administraciones públicas.
g). No encontrarse en ninguna de la circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones, previstas en el párrafo 2º del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
h). No obstante podrán ser solicitantes y beneficiarios de subvención las Asociaciones Culturales, que además de cumplir con apartados a, b, c, d, e, f, g y h, sus estatutos recojan que su objeto social primordialmente es el fomento y desarrollo de alguna de las modalidades deportivas incluidas en la base 2ª.

BASE 4ª.- CARACTERISTICAS DE LAS ESCUELAS.-

Las Escuelas se desarrollarán mediante Grupo de alumnos. Cada uno de los grupos tendrá un número máximo de alumnos que se define como "ratio" en el cuadro adjunto:

ESCUELA	RATIO	Nº ALUMNOS	Nº GRUPOS
Actividades Acuáticas 1	12/10/5	330	36
Actividades Acuáticas 2	12/10/5	80	9
Ajedrez	15	105	7
Atletismo	20	60	3
Bádminton	20	40	2
Baloncesto	20	60	3
Ciclismo	20	20	1
Danza Clásica	20	40	2
Defensa Personal Sambo	20	20	1
Deporte Especial 1	5	50	10
Deporte Especial 2	5	30	6
Deporte Especial 3	5	30	6

Equitación	6/11	78	13
Escalada	15	30	2
Esgrima	20	20	1
Fútbol	20	80	4
Fútbol Sala	20	80	4
Gimnasia Rítmica	20	160	8
Golf	10	10	1
Judo	10/20	30	2
Kárate	20	40	2
Pádel	6/8	72	10
Patinaje Artístico	20	20	1
Patinaje Freestyle	20	60	3
Psicomotricidad	10	70	7
Rugby	10/20	30	2
Salvamento y Socorrismo	10	40	4
Submarinismo	10	20	2
Tenis	10	300	30
Tenis de Mesa	10	50	5
Triatlón	20	20	1
Voleibol	20	40	2

BASE 5ª.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACION.-

1.- Solicitudes: La solicitud de subvención se formalizará en los modelos que se adjuntan según anexo I y II.

2.- Plazo de presentación.- El plazo de presentación de solicitudes será desde la fecha de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Instituto Municipal de Deportes y hasta el 4 de septiembre de 2015.

3.- Documentación.- Junto a la solicitud, en original o copia compulsada, deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) 1.- Entidades Deportivas. El Instituto Municipal de Deportes cursará de oficio la certificación expedida por la Presidencia del Gobierno de Extremadura (Dirección General de Deportes) en el año 2015 en la que se haga constar que la entidad solicitante está legalmente constituida, y que se encuentra inscrita en el Registro de entidades deportivas del Gobierno de Extremadura.
2.- Entidades Culturales. El Instituto Municipal de Deportes cursará de oficio la certificación expedida por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, en la que se haga constar que la entidad solicitante está legalmente constituida, y que se encuentra inscrita en el Registro General de Asociaciones de la Comunidad de Extremadura. Las entidades presentarán copias compulsadas de sus Estatutos de Constitución.

b). Proyecto para el desarrollo de la Escuela Deportiva correspondiente en el que se mejore el proyecto base aprobado por el Instituto Municipal de Deportes.

c). Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras Administraciones Públicas o Instituciones Públicas o privadas para la misma finalidad.

d). Autorización según modelo anexo III, para que el Instituto Municipal de Deportes recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y de la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, con la Administración Local y en las cotizaciones empresariales con la Seguridad Social, respectivamente. En caso de que no se autorice expresamente, la entidad solicitante deberá aportar dicha documentación.

e). Declaración responsable del representante legal de la entidad según anexo IV, por la que se compromete al control de los alumnos a la entrada y salida de las sesiones prácticas y las sesiones anuladas.

f). Declaración responsable del representante legal de la entidad según anexo V, por la esta entidad se compromete al control de las inscripciones de los alumnos preinscritos en la modalidad deportiva por la que participa, durante el primer día de la sesión de cada uno de los grupos constituidos, según el protocolo de inscripción elaborado por el Instituto Municipal de Deportes.

g).). Declaración responsable del representante legal de la entidad según anexo VI, por la esta entidad se compromete, a que todo el material aportado o subvencionado por el Instituto Municipal de Deportes para el desarrollo de las Escuelas Deportivas se devolverá a este Organismo Autónomo una vez finalizada la Escuela Deportiva.

4.- Si la solicitud no reuniera los datos previstos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o no se aportase toda la documentación requerida en estas Bases, se requerirá a la entidad deportiva solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistida en su petición, previa notificación de la resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 42 de dicha Ley.

BASE 6ª.- MEDIOS MATERIALES.-
A). Material de las Escuelas Deportivas.- El Instituto Municipal de Deportes aportará una subvención económica según se recoge en la base 10ª, para

la compra del material deportivo necesario para el desarrollo de cada una de las Escuelas.

No obstante lo anterior el Instituto Municipal de Deportes aportará el material deportivo propiedad de este Organismo y que se contiene en el inventario de material deportivo elaborado por los técnicos deportivos municipales.

Todo el material que exceda del acordado con el técnico municipal de deportes será por cuenta del adjudicatario.

Todo el material aportado o subvencionado por el Instituto Municipal de Deportes revertirá a este Organismo Autónomo una vez finalizada la Escuela Deportiva.

El material que tenga carácter personal o sea de uso individual será aportado por los usuarios.
B). Instalaciones.- El Instituto Municipal de Deportes pondrá a disposición de los adjudicatarios de las Escuelas los locales e instalaciones deportivas necesarios para su desarrollo. Con excepción de las modalidades de Equitación y Golf que serán las entidades adjudicatarias las que deberán aportar la instalación donde se impartirán las sesiones prácticas, no obstante cualquier otra entidad solicitante podrá aportar instalaciones deportivas propias para el desarrollo de la modalidad deportiva solicitada, en estos casos las entidades interesadas deberán acreditar que la instalación reúne todas las condiciones y requisitos legalmente establecidos para el desarrollo de la actividad deportiva correspondiente.

C). Seguros.- El Instituto Municipal de Deportes suscribirá un seguro de accidente y de responsabilidad civil para cubrir los riesgos y daños que puedan derivarse del desarrollo de estas escuelas.

BASE 7ª.- CARACTERISTICAS DEL ALUMNADO.-

- Las Escuelas irán dirigidas a alumnos nacidos entre los años 1997 y 2012, ambos inclusive, según la modalidad deportiva elegida, a excepción de la modalidad de deportes especial en la que no se tendrá en cuenta la edad del participante.

- Podrán inscribirse en estas Escuelas Deportivas Municipales todos los alumnos interesados en participar y cuya fecha de nacimiento esté comprendida dentro de las edades determinadas para cada una de las modalidades deportivas. En el caso de las Escuelas Deportivas de Deporte Especial no se tendrá en cuenta la edad de los participantes. Cada alumno/a podrá inscribirse en un máximo de 2 modalidades deportivas.

- Las personas interesadas en realizar la inscripción en las Escuelas Deportivas Ciudad de Cáceres 2015/2016 deberán seguir el procedimiento establecido en el protocolo de inscripción aprobado al efecto por el Instituto Municipal de Deportes.

- Deberán aportar los alumnos la indumentaria de tipo personal, así como el material individual o de uso personal en aquellas actividades que así se determine.

- Existirá un máximo de **2115 plazas** como número de alumnos para la totalidad de las escuelas, de ellas existe una previsión de **140** alumnos exentos de pago de cuota, **20 plazas** con una reducción del 50% de la cuota mensual y de **250 plazas** con reducción del 25% de la cuota.

- DEVOLUCIONES: Se solicitarán en el momento de la baja y se devolverá el importe de los meses abonados en los que no se hubiera comenzado la actividad. En caso de solicitudes de devolución de familias que hayan sido bonificadas por la inscripción de varios hermanos, la devolución de cualquiera de los hermanos comenzará con la de menor importe abonado.

- Los alumnos podrán cambiar de modalidad deportiva durante toda la temporada, siempre que existan plazas libres en la modalidad que le acoge, con la autorización del padre/madre o tutor legal y realizando el cambio del 1 al 5 de cada mes.

- Debido a la gran demanda de algunas modalidades, se realizará un seguimiento por parte de cada escuela deportiva de la asistencia de los alumnos/as, para poder hacer uso de aquellas plazas en las que la ausencia del alumno/a sea de más de 5 sesiones sin justificación acreditada, notificándosele la baja de la misma al padre/madre del alumno afectado para que pueda solicitar la devolución de los meses abonados anticipadamente.

BASE 8ª.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.-
1.- Son obligaciones del beneficiario:

a). Cumplir el objetivo y ejecutar el proyecto de Escuelas Deportivas de la Ciudad de Cáceres aprobado por este Organismo Autónomo.

b). Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c). Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d). Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e). Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f). Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación sectorial aplicable al beneficiario, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g). Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h). Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la Escuela Deportiva de la Ciudad de Cáceres. El beneficiario deberá hacer público que la Escuela Deportiva es financiada por el Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

i). Incluir los logotipos oficiales del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, la marca Cáceres Patrimonio de la Humanidad y el Instituto Municipal de Deportes en todos los soportes de comunicación corporativa o comercial utilizados por esta entidad, para la promoción y difusión de la actividad, (publicidad, documentos oficiales, folletos, página web, cartelería, etc.

j). Cumplir con la legislación en materia de contratación laboral de los monitores deportivos, que deberán ser dados en alta en la Seguridad Social en el momento que se inicie la actividad subvencionada. Esta circunstancia deberá acreditarse ante el Instituto Municipal de Deportes en el plazo de diez días desde el inicio de la actividad, así como cualquier modificación o incidencia que se plantee en los contratos de dichos monitores.

k). Los solicitantes de la Escuela de Actividades Acuáticas 1, deberán asimismo acreditar la contratación de 2 asistentes de vestuario, que prestarán sus servicios al inicio y finalización de las sesiones prácticas con los alumnos inscritos en esta escuela deportiva.

l). Colaborar con el Instituto Municipal de Deportes en cuantos eventos se estimen convenientes para el conocimiento, función docente y técnica de los Alumnos implicados en el desarrollo de los proyectos de esta temporada 2015/16 y otras actividades desarrolladas por el Instituto Municipal de Deportes en el marco de Cáceres Factoría del Deporte.

BASE 9ª.- DOTACION PRESUPUESTARIA.

La cuantía total para estas actividades es de CIEN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS // 100.166,00.- €//.

Para esta cuantía presupuestaria y según informe de la intervención municipal de fecha 21 de julio de 2015, existe consignación presupuestaria para los gastos previstos en el ejercicio 2015 con cargo a la aplicación presupuestaria 34102-48900, y los gastos relativos al ejercicio 2016 quedarán supeditados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de dicho ejercicio.

BASE 10ª.- FINANCIACION.-

La financiación de las Escuelas deportivas se realizará en la forma siguiente:

a) **Aportaciones de los Alumnos. Cuotas de inscripción**.

Los alumnos seleccionados abonarán una cuota mensual de 9,00.-€, con la excepción de la modalidad de Deporte Especial cuyos alumnos abonarán una cuota mensual de 5,00.- € en concepto de inscripción.

La forma de pago de la cuota mensual, podrá elegirse por el interesado, entre bimestral, cuatrimestral o curso completo. Para aquellos alumnos que elijan el pago de la cuota de forma bimestral o cuatrimestral, deberán abonar el pago de la cuota siguiente del 10 al 20 del mes anterior al bimestre o cuatrimestre pendiente de abono. Aquellos alumnos/as que no hubieran abonado la cuota del plazo al que corresponda en los días estipulados anteriormente, perderán todo su derecho al uso de la plaza reservada inicialmente. El primer día de cada mes se volverá abrir el plazo de reservas para las plazas que hubiesen quedado vacantes por falta de pago del plazo correspondiente.

- Las familias que inscriban en las Escuelas Deportivas a dos hermanos, se verán beneficiados con la reducción de un 25% de la cuota mensual en el segundo hermano, pagando la cantidad de SEIS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (6,75.- €), en la modalidad deportiva de Deporte Especial, pagarán la cantidad de TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.75.- €).

- Las familias que inscriban en la Escuelas más de dos hermanos, se verán beneficiados en el tercer hermano inclusive y sucesivos con la reducción de un 50% de la cuota mensual, pagando la cantidad de CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (4,50.- €), y en la modalidad deportiva de Deporte Especial, pagarán la cantidad de DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.50.- €).

- Los alumnos que acrediten la situación de desempleo de ambos progenitores u otras situaciones análogas y no se superen por ser beneficiarios de cualquier tipo de prestaciones familiares la cantidad mensual de 1.400,00.- € o una renta anual familiar de 19.600,00.- € (entendiéndose la renta anual como la suma de las rentas percibidas según declaración de IRPF del ejercicio 2014 de todos los miembros de la unidad familiar), podrán solicitar la condición de exentos de pago.

* Para obtener la exención de pago, deberán presentar junto al boletín de inscripción, el modelo normalizado de solicitud, que se les facilitará en el Instituto Municipal de Deportes o en la página web del Ayuntamiento de Cáceres, "Solicitud de exención de pago en las Escuelas Deportivas Municipales", acompañando la siguiente documentación:

.- Certificado expedido por el SEXPE de ambos progenitores, donde se acredite la situación de desempleo y por el SEPE (Antiguo INEN) el periodo y cuantía mensual de las prestaciones que se reciben en la fecha de petición.

.- Declaración de la renta de las personas físicas correspondiente al ejercicio inmediatamente anterior o, en su defecto, autorización para que el Instituto Municipal de Deportes pueda recabar datos tributarios a la Agencia tributaria relativos al nivel de renta (IRPF).

.- En caso de separación matrimonial, se presentarán los certificados expedidos por el SEXPE y SEPE y la declaración de la renta de la persona que ostente la custodia del menor, copia de la sentencia judicial de separación y del convenio regulador.

.- En el caso de familias monoparentales en las que exista exclusivamente un sólo progenitor, deberá presentarse copia del Libro de Familia u otra documentación análoga que acredite esta situación.

* Existirá un máximo de 140 alumnos exentos de pago. En caso de presentarse más solicitudes que plazas exentas de pago estas se concederán a las familias más necesitadas.

El pago a través del Instituto Municipal de Deportes tiene como única finalidad servir de recurso propio de las entidades subvencionadas, y ayudar a la financiación de las Escuelas Deportivas de la Ciudad de Cáceres.

Este Organismo se compromete a transferir a las entidades adjudicatarias las cantidades ingresadas por este concepto según se establece a continuación:

-Del 1 al 15 del mes de noviembre de 2015, el IMD abonará a todas las entidades adjudicatarias que tengan asignados grupos de alumnos y que hayan firmado el convenio de colaboración, las inscripciones del primer bimestre de acuerdo a la siguiente fórmula:

Cantidad a Pagar por mes = $= \frac{\sum IA}{\sum NGT} * NGED$

Donde:

IA=Ingresos Alumnos mes de cálculo

NGT= Nº de Grupos de Alumnos Constituidos en el mes objeto de cálculo

NGED= Nº de Grupos de la Entidad Adjudicataria en el mes de cálculo

En el caso de los grupos constitutitos que no estén cubierto con el total de alumnos según su ratio de aplicación para esa modalidad deportiva, para su cálculo se ponderaran en función de su número de alumnos.

***Esta fórmula se utilizará para los periodos de abono posteriores.**

-Del 1 al 15 del mes de enero de 2016, el IMD abonará a todas las entidades adjudicatarias las inscripciones del segundo bimestre de Escuelas Deportivas. Asimismo en este periodo se abonarán las cantidades correspondientes de aquellas entidades adjudicatarias a las que no se les hubiera podido por no reunir algún requisito, las cantidades adeudadas del primer periodo.

-Del 1 al 15 del mes de marzo de 2016, se abonarán las inscripciones del tercer bimestre de Escuelas Deportivas.

-Del 1 al 15 del mes de mayo 2016, se abonarán las inscripciones del cuarto y último periodo de Escuelas Deportivas.

Consecuentemente, al no alterar estos pagos, la naturaleza de recurso propio de la entidades adjudicatarias, en la justificación de gastos a los que se hace referencia en la Base 16 solo se exigirá la presentación de justificantes correspondientes a la aportación recibida con cargo al presupuesto del IMD.

Estas cantidades se consideran como el importe máximo autorizado a percibir de los alumnos por las entidades adjudicatarias. La exigencia de una cantidad mayor tendrá la consideración de incumplimiento del objetivo del Proyecto, por lo que implicará la pérdida de la subvención con la obligación de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de subvención.

b) **Subvención del IMD**

La subvención se realizará por un doble concepto:

b1.1) Por Grupo de Trabajo, se establecerá según los grupos de alumnos que cada Escuela Deportiva tenga de conformidad con los máximos y las ratios establecidas en la base 4ª, la subvención mensual se determinará aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Subvención por grupo} = \mathbf{CTE} \; \frac{\sum \mathbf{IA}}{\sum \mathbf{NGT}} * \mathbf{NGED}$$

Donde:

CTE= 136,31.- € (Para la modalidad de "Actividades Acuáticas 1" será 142,96.- €)

IA=Ingreso Alumnos Mes

NGT= Nº de Grupos de Alumnos Constituidos del mes objeto de cálculo

NGED= Nº de Grupos de la Entidad Adjudicataria en el mes de cálculo

b1.2) Subvención en concepto de Material Deportivo:

El Instituto Municipal de Deportes subvencionará a las entidades deportivas adjudicatarias con una subvención en concepto de material deportivo para el desarrollo de la Escuela Deportiva. La cantidad a subvencionar se establecerá en función del material cedido por el IMD, del número de grupos de trabajo, y de las necesidades propias de cada una de la modalidades deportivas.

Para establecer la cuantía de la subvención en concepto de material deportivo, la entidad adjudicataria solicitara al Instituto Municipal de Deportes, entre el 15 y el 30 del mes de octubre de 2015, las necesidades de material, acompañando presupuesto económico de esta material. Posteriormente este Organismo estudiará las necesidades de material de cada una de las Escuelas Deportivas y comunicará a la entidad la cantidad asignada para material deportivo.

El importe máximo a subvencionar entre todas las modalidades de Escuelas Deportivas será de NUEVE MIL EUROS (9.000,00.- €).

BASE 11ª.- ORGANOS DE INSTRUCCIÓN Y ORDENACION DEL PROCEDIMIENTO.-

La instrucción de este procedimiento corresponderá a los técnicos del Instituto Municipal de Deportes, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

El órgano instructor se ajustará, en cuanto a su funcionamiento a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado, al que se refiere el artículo 24,4 de la Ley General de Subvenciones, compuesto por el Concejal de Deporte y Educación, dos técnicos competentes y el Secretario de este Organismo Autónomo o funcionario en que delegue, formulará al órgano competente la propuesta de resolución de concesión provisional debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados y se concederá un plazo de diez días para la presentación de alegaciones.

Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución provisional o definitiva no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente este Organismo Autónomo, mientras no se le haya notificación la resolución de concesión.

BASE 12ª.- CRITERIOS DE VALORACION.-

Para la adjudicación de estas subvenciones, además de la cuantía del presupuesto global en el crédito existente, se tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

a) Características de la entidad deportiva (máximo 50 puntos):
Federaciones Extremeñas con sede en el municipio de Cáceres, de la modalidad deportiva solicitada: 50 puntos.
Otras envides deportivas, Asociaciones y Clubes Deportivo: 30 puntos.

b) Valoración técnica del proyecto deportivo (máximo de 35 puntos):
Planificación, gestión y evaluación de la entidad, valorándose especialmente la adecuación entre objetivos, actividades y recursos humanos y materiales (hasta 25 puntos).
Capacidad técnica, organizativa y de gestión de la entidad solicitante. (hasta 10 puntos).

BASE 13ª.- RESOLUCION.-

El órgano competente adoptará las resoluciones que procedan, que serán motivadas debiendo en todo caso quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopten, de conformidad con lo establecido en el artículo 25,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las resoluciones se dictarán en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de

la Provincia, se notificarán a las entidades deportivas solicitantes y pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra las mismas recurso potestativo de reposición ante el órgano concedente, en el plazo de un mes, o bien ser impugnadas directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

Transcurrido el plazo máximo establecido, sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se podrán entender desestimada la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25,5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las subvenciones concedidas se harán públicas en el Boletín Oficial de la Provincia, salvo que sean de cuantía inferior a la establecida en la Ley General de Subvenciones, en cuyo caso se publicará un extracto de las mismas en el tablón de anuncios de este Organismo Autónomo.

La concesión de una subvención al amparo de la presente convocatoria no comporta obligación alguna, por parte del Instituto Municipal de Deportes de adjudicar subvenciones en los siguientes ejercicios económicos por actividades similares.

BASE 14ª.- DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL BENEFICIARIO.-
Antes del día 30 de octubre de 2015 y para la formalización del Convenio de colaboración, por las entidades beneficiarias de subvención se deberán presentar los contratos de trabajo y Resolución de Alta en la Seguridad Social de los técnicos o profesionales que van a presentar sus servicios en estas Escuelas Deportivas, junto con los certificados de las titulaciones de cada uno de los Maestros Especialistas en Educación Física, Licenciados en Educación Física, Técnicos, Entrenadores o Monitores que vayan a impartir las Sesiones Teórico-Prácticas, los contratos de los dos asistentes de vestuario en el caso de la modalidad deportiva de Actividades Acuáticas 1 (Piscina Ciudad Deportiva) y las Altas de Terceros de todos los profesionales contratados donde será obligatorio realizar los ingresos, mediante transferencia bancaria, del abono de los salarios.

BASE 15ª.- PAGO DE LA SUBVENCION.-

El pago de la subvención se realizará de la siguiente forma:

- Del 20 al 30 de octubre de 2015, se abonará de forma anticipada la subvención en concepto de material deportivo y la cantidad estimada de subvención correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2015, sin necesidad de constituir garantía, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a estas subvenciones, en

virtud del articulo 32 de la Ordenanza General de Subvenciones, toda vez, que estas cantidades en ningún caso superarán el 50% de la subvención a percibir por la entidades subvencionadas.

El resto de la subvención se abonará previa justificación por el beneficiario de la actividad, bajo la modalidad de pago fraccionado que responderán al ritmo de ejecución de las Escuelas Deportivas de la Ciudad de Cáceres, y en los siguientes términos:

- Del 20 al 30 de abril de 2016, se abonará la cantidad correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2016, previa justificación por el beneficiario, igualmente se deberán haberse justificado las subvenciones pagada anticipadamente.

- Del 20 al 30 de julio de 2016, se abonará la cantidad correspondiente a los meses de abril y mayo de 2016.

Si la entidad beneficiaria solicitase anticipadamente el 100% de la subvención, la garantía a constituir se calculará sobre el 50 por ciento de la cantidad anticipada.

BASE 16ª.- PLAZO DE JUSTIFICACION.-

1.- Las entidades subvencionadas quedan obligadas a justificar la subvención en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad y, en todo caso, antes del 1 de septiembre de 2016.

La justificación se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa en la que se deben incluir los justificantes del gasto o cualquier documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención, mediante originales o copias compulsadas.

Esta cuenta justificativa deberá incluir una declaración de las actividades realizadas por la entidad deportiva y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante la presentación de copia compulsada de las nóminas abonadas mediante transferencia bancaria, seguros sociales, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

A tal efecto, la justificación se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:

a). Certificado expedido por el representante legal de la entidad en el que se haga constar que se ha ejecutado el proyecto presentado.

b) Memoria justificativa del proyecto realizado que evalúe los resultados alcanzados y que tendrá el siguiente contenido:

1- Denominación de la escuela.
2- Resultados obtenidos del programa certificados y valorados.
3- Desviaciones respecto de objetivos previstos.
4- Conclusiones.

c) Justificación de gastos. Los gastos se justificarán en la forma siguiente:

- Junto con los justificantes del gasto se adjuntará un listado en el que se especifique la relación de cada gasto con el programa subvencionado.

- Los gastos que se justifiquen se corresponderán con el periodo comprendido en esta convocatoria.
- Las justificaciones serán fiscalizadas por la Intervención de este Organismo Autónomo.

c-1) Gastos de suministros y servicios.

Con carácter general los gastos se justificarán mediante la presentación de Facturas (emitidas con todos los requisitos legales). No se admitirán tiques de caja.

En las facturas deberán recogerse los datos siguientes:

- Nombre, razón social y NIF de la empresa que factura.
- Fecha de emisión de la factura.
- Importe total. Si figuran varios artículos, deberán desglosarse y describirse cada uno de ellos.
- Base imponible, tipo de IVA, importe de IVA e importe de la factura.

En la justificación de estos gastos deberán cumplirse además los siguientes requisitos:

- En el supuesto de que la entidad emisora de la factura esté exenta de IVA se incluirá Certificación acreditativa de esta exención.

- Se aportará justificante bancario relativo al pago de la factura.

c-2) Gastos de personal.
- Personal con nómina.- Los gastos de esta índole se justificarán mediante la presentación de las nóminas correspondientes firmadas por su perceptor, abonada mediante transferencias bancarias en las cuentas establecidas al

efecto en las altas de terceros entregadas para la firma del convenio de colaboración de cada uno de los profesionales, y Justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social. Se justificará la Retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración tributaria, de las cantidades correspondientes al IRPF.

- Honorarios profesionales.- Se justificarán con las minutas de honorarios junto con el recibí o el adeudo bancario.

En la justificación de los gastos relacionados en los apartados c-1 y c-2 anteriores, deberán cumplirse, además, los siguientes requisitos:

Se aportará justificante bancario relativo a l pago de la factura.

d) Gastos objetos de subvención. Se consideran vinculados con la actividad los siguientes gastos:

- Los honorarios de los técnicos que desarrollen las distintas modalidades deportivas, según detalle de los contratos entregados para la formalización del convenio de colaboración. En ningún caso se considerarán gastos vinculados con la subvención, los honorarios abonados a personal que no conste en el Instituto Municipal de Deportes como perteneciente a la modalidad deportiva justificada, por lo que cualquier modificación de horarios o sustitución deberá entregarse en este Organismo Autónomo en el momento de producirse tal circunstancia, no se permitirá su entrega exclusivamente como consecuencia de la justificación de la subvención. Asimismo los asistentes de vestuario de la modalidad de Actividades Acuáticas 1 serán gastos objeto de justificación.
- Los gastos derivados de la gestión administrativa necesaria para la ejecución del programa (altas, bajas, nóminas, recibís, declaraciones tributarias, etc). Este supuesto se podrá justificar mediante honorarios de un trabajador dedicado a esta gestión o por facturación de una gestoría. No se incluye el material de oficina.
- Los Gastos de material deportivo en ningún caso superará el importe de la subvención concedida en este concepto.
- No se considerará vinculado con la actividad subvencionada ningún gasto, que no esté contemplado en los párrafos anteriores.

BASE 17ª.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El beneficiario queda expresamente sometido al control financiero al que se hace regencia ene. Título III de la Ley 38/2003. Ley General de Subvenciones y especialmente a las obligaciones de colaboración reguladas en el artículo 46 de la citada Ley en los términos siguientes:

- Obligación de colaboración.

Los beneficiarios estarán obligados a prestar colaboración y a facilitar cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a las Corporaciones Locales, a cuyo fin tendrán las siguientes facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de fondos.

BASE 18ª.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Será de aplicación el Título II de la Ley 38/2003 General de Subvenciones relativo a reintegro de subvenciones y, en particular los artículos 37 y siguientes:

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro de los casos siguientes:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad del proyecto a la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18-4 de la Ley General de Subvenciones en relación con la Base 8ª, apartado 1h).

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de control financiero.
f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios asó como de los compromisos asumidos por estos con motivo de la concesión de la Subvención siempre que afecten o se refieran al modo en que han de conseguir los objetivos , realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.
g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios así como de los compromisos asumidos por estos con motivo de la concesión de la Subvención cuando de ellos se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el incumplimiento del objetivo, la realidad o regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de las subvenciones, ayudas ingresos, o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales.
h) La no presentación de la documentación exigida en la Base décima.

2- Reintegro de excesos.

En el supuesto de que el importe de la subvención sea superior al coste de la actividad subvencionada, se procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad, así como el interés de demora correspondiente (Artículo 19.-3 de la Ley 38/2003).

BASE 19ª.- INTERPRETACION DE LAS BASES

La interpretación de las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas bases, corresponde al Instituto Municipal de Deportes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.- Derecho Supletorio

En lo no previsto por la presente Orden, se aplicará, lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones y demás normativa de aplicación.

ANEXO I (SOLICITUD)

"CONVOCATORIA ESCUELAS DEPORTIVAS 2015/16"

A rellenar por la Administración

EXP. Nº:

(Espacio reservado para el sello de entrada)

ENTIDAD DEPORTIVA							
C. I. F.	NOMBRE O RAZON SOCIAL						
DOMICILIO: CALLE, PLAZA, AVDA.		Nº	LETRA	ESCALERA	PISO	PUERTA	
LOCALIDAD / MUNICPIO	E-MAIL			CODIGO POSTAL			

REPRESENTANTE		
N. I. F.	APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA, AVDA.	CARGO	TELÉFONO
LOCALIDAD / MUNICPIO	PROVINCIA	CODIGO POSTAL

E X P O N E: Que aceptando íntegramente las condiciones previstas en las Bases de la convocatoria, y reuniendo los requisitos establecidos en ellas para el desarrollo entre el Instituto municipal de Deportes y entidades sin ánimo de lucro de las Escuelas Deportivas "C I U D A D D E C A C E R E S" en su temporada 2015/16, **S O L I C I T A** se le conceda la Escuela Deportiva de:

MODALIDAD	MODALIDAD/DES SOLICITADA:.

Y de acuerdo a las siguientes :

1ª.- La entidad que presido se compromete a realizar la Escuela Deportiva solicitada de conformidad con las bases y el proyecto aprobado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes.

2ª.- Esta entidad se compromete a aportar el profesorado con capacidad y titulación necesaria para el desarrollo de la Escuela Deportiva solicitada, y entregar el currículo vital así como copia compulsada de las titulaciones académicas, de cada uno de los técnicos que van a impartir las sesiones, una vez adjudicada la Escuela.

FIRMA	El firmante SOLICITA le sea concedido lo arriba indicando en los términos y condiciones descritas; Cáceres, a ..... de ..... de 2015 (Firma del solicitante / representante)

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES.

PRESENTAR EN EL REGISTRO GENERAL DE ENTRADA
JUNTO CON EL RESTO DE DOCUMENTACIÓN

ANEXO II

D./Dª. ……..……
……., Secretario/a de la Entidad Deportiva ……..……..……
……..……..……., con C. I. F. nº ……..……..……

C E R T I F I C A:

PRIMERO.- Que D./Dª. ……..……., es el/la presidente/a de esta entidad deportiva por lo que tiene poder suficiente y subsistente para actuar en su nombre y representación.

SEGUNDO.- Que la Entidad Deportiva ……..……
……,
no se haya incursa en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario establecidas en el párrafo 2º del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que conste, se expide la presente certificación en Cáceres a …. de ……. de 2.015

Vº Bº **EL SECRETARIO/A;**
EL PRESIDENTE/A

Fdo.: D. ……..……..…….. Fdo.: D. ……

ANEXO III

MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES Y DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, CON LA ADMINISTRACIÓN LOCAL Y EN LAS COTIZACIONES EMPRESARIALES CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

D.\Dª ……..……..…..…, con N. I. F. nº …..……..…..…..…… como Presidente/a de la Entidad …… ……..……..……..……., con C. I. F. nº ……..……..…….. *(C.I.F. de la entidad deportiva)*

AUTORIZA al Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y de la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias cumpliendo los requisitos establecidos en *las* ***bases de la convocatoria de subvenciones públicas destinadas al desarrollo entre el Instituto Municipal de Deportes y Entidades Deportivas de las Escuelas Deportivas "CIUDAD DE CÁCERES", temporada 2015/16.***

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención mencionada anteriormente.

En Cáceres, a ……. de …….. de 2015

EL PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD;

Fdo.: D. ……..……..……

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

ANEXO IV

D./Dª. ……
…….. con N. I. F. número ……
en calidad de Presidente/a de la Entidad ……
……
……..

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la entidad que presido en el caso de ser beneficiaria de subvención, para el desarrollo de las Escuelas Deportivas "CIUDAD DE CÁCERES", ***SE COMPROMETE***, a controlar la entrada y salida de las sesiones prácticas de los alumnos/as inscritos en la modalidad deportiva adjudicada, todos los días lectivos acordados con el Instituto Municipal de Deportes, y si por motivos extraordinarios ajenos a este Organismo, se suspendiera alguna sesión, esta entidad asimismo se compromete a aportar un colaborador a la entrada de la instalación encargado de avisar a los padres/madres de los alumnos/as que se presenten en su horario por no tener constancia de esta eventualidad.

En Cáceres, a …….. de …….. de 2015

EL PRESIDENTE/A;

Fdo.: D./Dª. ……..

Nota aclaratoria.- Esta declaración responsable se solicita a consecuencia de los continuos problemas que se vienen produciendo los días que se anulan las clases sin estar avisados los padres de los alumnos.

ANEXO V

D./Dª. ……..……
…..……..……. con N. I. F. número ……..……..……
en calidad de Presidente/a de la Entidad ……
……..…..
……..……..

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la entidad que presido en el caso de ser beneficiaria de subvención, para el desarrollo de las Escuelas Deportivas "CIUDAD DE CÁCERES", ***SE COMPROMETE*** al control de las inscripciones de los alumnos preinscritos en la modalidad deportiva de _____ adjudicada a esta entidad, durante el primer día de la sesión de cada uno de los grupos constituidos, recogiendo la documentación pertinente que establezca el protocolo de inscripción elaborado por el Instituto Municipal de Deportes.

Asimismo esta entidad colaborará con el Instituto Municipal de Deportes en el control de pago de los alumnos participantes en los periodos establecidos para su abono.

En Cáceres, a …….. de …….. de 2015

EL PRESIDENTE/A;

Fdo.: D./Dª. ……..……..……..……..

ANEXO VI

D./Dª. ……
…….. con N. I. F. número ……..……..……..……
en calidad de Presidente/a de la Entidad ……
……..……..
……..

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la entidad que presido en el caso de ser beneficiaria de subvención, para el desarrollo de las Escuelas Deportivas de la Ciudad de Cáceres, se compromete, a devolver todo el material deportivo aportado o subvencionado por el Instituto Municipal de Deportes, una vez finalizadas las Escuelas Deportivas "CIUDAD DE CÁCERES", temporada 2015/16.

En Cáceres, a …….. de …….. de 2015

EL PRESIDENTE/A;

Fdo.: D./Dª. ……..……..……..……..

4649